ANDE

# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

## CONTRATO N° 6954/2017

## Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 940/2017

## ID – 323696

# SERVICIO DE REORDENAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LOS DEPÓSITOS DE BOGGIANI Y SAN LORENZO

**PROVEEDOR:** KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN

## 2017

# Contrato N° 6954/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, domiciliada en Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Rubén Oviedo Centurión, con Cédula de Identidad N° 853.166, propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales para los Depósitos de Boggiani y San Lorenzo", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional N° 940/2017, "Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales para los Depósitos de Boggiani y San Lorenzo", detallados en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**Kaavoty**
*De Carlos Rubén Oviedo*
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

Lic. Teofilo Caronel Torres
Jefe DGA/AM

Econ. TERESITA GONZALEZ D.
JEFE DGA/AM
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051)**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17400.245 – 00 – 30 – 001 – 2017/05612, del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 233/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2018.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **323696**.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051)**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 940/2017,** convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Resolución P/CP/N° 4422/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4589/2017.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051)**

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario ₲ (IVA incluido) | Monto Total ₲ (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento en el Depósito Boggiani | Mes | 12 | 12.480.000 | 149.760.000 |
| 2 | Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento en el Depósito San Lorenzo – Completo Laurelty | Mes | 12 | 24.964.000 | 299.568.000 |
| **Total** | | | | | **449.328.000** |

Por un monto total de ₲ 449.328.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos veintiocho mil), IVA incluido.

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rochol el Aviadores del Chaco

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Lic. Teofilo Peronel Torres
Jefe DSA/AM

Econ. TE[illegible] GONZALEZ D.
JEFE DSA/AM
ANDE

conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051)**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Administración de Materiales**.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10%*** del monto total del Contrato.

**10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rochell al Aviadores del Chaco

Lic. Teofilo Coronel Torres
Jefe DSAVAM

Econ. TEOFILO GONZALEZ D.
DPTO. DSAVAM
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 11 SET. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Carlos Rubén Oviedo Centurión
C.I. N° 853.166
Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión
RUC N° 853166-8

**Kaavoty**
*De Carlos Rubén Oviedo*
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1era. Carlos Rochell e/ Aviadores del Chaco

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. Teófilo Coronel Torres
Jefe DSA/AM

Econ. TE[illegible] GONZALEZ D.
[illegible]

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General